

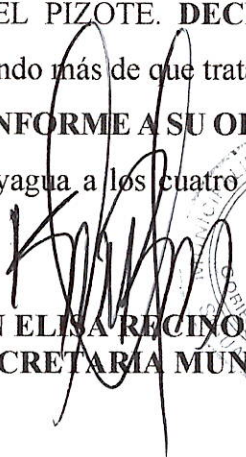


CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 147**, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 31** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha martes treinta y uno (31) de octubre 2023, en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 10:21 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza, estuvo presente mediante la plataforma de zoom. Presente el Asesor legal de la Corporación Municipal el Abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SÉPTIMO... OCTAVO... NOVENO... DECIMO... DECIMO PRIMERO... DECIMO SEGUNDO: 12.20** La Corporación Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia proceda a firmar CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SIL VESTRE ICF, MUNICIPALIDAD COMUNIDAD CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL COMUNITARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL MICROCUENCA EL GRANIZO Y EL PIZOTE. **DECIMO TERCERO... DECIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 4:22 p.m.

..... **CONFORME A SU ORIGINAL**

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) -MUNICIPALIDAD-COMUNIDAD-CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL/COMUNITARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ZONA DE PROTECCION FORESTAL

Nosotros: **Ing. Luis Edgardo Soliz Lobo**, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 092-2022 del 14 de febrero del 2022**; **Sr. Asley Guillermo Cruz Mejía** Alcalde del Municipio de **Siguatepeque**, y **Sr. Denis Omar Membreño Galindo** Alcalde del Municipio de **Taulabé**, ambos en el Departamento de **Comayagua**, El Consejo Consultivo Municipal y/o Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ; los miembros de las juntas administradoras de agua de **La microcuenca El Pizote** Convenimos firmar el presente **CONVENIO** bajo los términos y condiciones siguientes (las cuales pueden ser mejoradas en común acuerdo, a fin de asegurar el cometido del presente documento.)

CONSIDERANDO: que los recursos naturales y el ecosistema existente en la microcuenca **El Pizote** son invaluable y constituyen un elemento vital para la existencia de los seres que reciben beneficios y utilidades de tal formación natural.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF declarar y determinar las microcuencas abastecedoras de agua a las comunidades, como **Zonas de Protección Forestal** por motivo de necesidad o interés público según reza en el artículo 18 inciso 19 de la Ley Forestal vigente.

CONSIDERANDO: Que por la perpetuidad de la especie humana y el entorno económico es impostergable emprender acciones dirigidas, conjuntas y coordinadas a fin de evitar la degradación de las microcuencas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley Forestal vigente Decreto 98-2007 capítulo IV, Decreto 134-90 Ley de municipalidades, y Decreto No. 104-93 Ley General del Ambiente, consideran el agua y los recursos naturales relacionados con la misma, como prioritarios en beneficio del ser humano.



POR TANTO: El **ICF-Municipalidades-Comunidad-Consejo Consultivo Municipal/Comunitario Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre**, acuerdan el presente convenio bajo los términos siguientes:

A. Responsabilidades del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas, y Vida Silvestre (ICF).

A-1 Apoyar a la Municipalidad de **Siguatepeque** en la gestión de los recursos naturales en la Microcuenca **El Pizote** del Municipio de **Siguatepeque y Taulabé**.



A-2 El Instituto de Conservación Forestal (ICF) brindará su apoyo a través de la Oficina Regional de Comayagua, ubicada en el Municipio de La Paz departamento de La Paz y/o la oficina local ubicada en el Municipio de Siguatepeque departamento de Comayagua.

A-3 El Instituto de Conservación Forestal (ICF) brindará asistencia técnica para elaborar estudio biofísico y socioeconómico, plan de acción de la microcuenca y capacitación directa a las comunidades para establecer cuadros forestales de trabajo que procuren la protección efectiva del área descrita.

A-4 Incluir el área en los planes operativos como zona prioritaria para la protección forestal y manejo de los recursos naturales, acompañando a la vez la(s) comunidad (es) y la Municipalidad en la formulación, gestión y ejecución de proyectos para el manejo del área del presente convenio.

B. Responsabilidades de la Municipalidades de Siguatepeque y Taulabé

B-1 Ejecutar conforme a las leyes descritas y con el objeto de proteger el ecosistema y el medio ambiente en su jurisdicción municipal; todas las acciones de protección, conservación y reforestación elaboradas por proyectos, consultorías y profesionales forestales comprendidas en la jurisdicción respectiva. Ejecutar acciones de manejo de aguas y recursos relacionados en la microcuenca El Pizote, cuyos límites son:

Límites

Norte : Con El Zarciadero
 Sur : Con Montaña El Zarciadero
 Este : Con nacientes de Río Bonito
 Oeste : Con Cedral y Cerro El Pizote

B-2 Aplicar los correctivos legales por las acciones que vayan en deterioro del área descrita y violen lo estipulado en este convenio.

C. Responsabilidades de las Comunidades Beneficiadas

C-1 Salvaguardar los recursos comprendidos en la microcuenca El Pizote, nominando para ello un comité de vigilancia permanente en el área descrita, el cual será elegido en asamblea de las comunidades Beneficiadas, presentado ante las autoridades Municipales respectivas y reconocido por el Instituto de Conservación Forestal (ICF). Este comité funcionará en caso que no exista un Consejo Consultivo Forestal Comunitario en la zona.



C-2 Acatar normas establecidas por las Municipalidades de Siguatopeque y Taulabé, y del Instituto de Conservación Forestal (ICF), que procuren la estabilidad de los recursos naturales en general y del área de la microcuenca en particular. En caso de presentarse conflicto de intereses, estos serán definidos en asamblea y con la presencia de las instituciones, organismos y personas firmantes de este convenio.

D. Responsabilidad del Consejo Consultivo Municipal/Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

D-1 Proteger y vigilar las microcuencas declaradas como áreas de vocación forestal protegidas.

D-2 Participar en la delimitación y protección de las microcuencas abastecedoras de agua de las comunidades.

D-3 Colaborar con la corporación municipal en la organización de los cuadros de trabajo, para actuar de inmediato en caso de incendios y plagas forestales en las microcuencas abastecedoras de agua.

E. Responsabilidad de la Federación de Juntas de Agua de Siguatepeque y Taulabé.

E-1 Proteger y vigilar las microcuencas declaradas como áreas de vocación forestal protegidas.

E-2 Participar en la delimitación y protección de las microcuencas abastecedoras de agua de las comunidades.

E-3 Colaborar con la Corporación Municipal en la organización de los cuadros de trabajo, para actuar de inmediato en caso de incendios y plagas forestales en las microcuencas abastecedoras de agua.

E. Responsabilidades Conjuntas

E-1 Someter a aprobación proyectos, planes y acciones a consideración de los entes firmantes de este convenio. Simultáneamente toda acción propuesta deberá dar participación directa a la comunidad en la ejecución y beneficios que de ella se deriven.



F. Solución de Conflictos

F-1 De presentarse algún conflicto en el término de la vigencia del presente convenio las partes firmantes se comprometen a:

- a) En primera instancia, se buscará un arreglo directo entre las partes afectadas.
- b) Como segunda y última opción se buscará un arreglo con la participación de todos los firmantes del presente convenio.



G. Vigencia del Convenio

El presente convenio tiene duración indefinida y entra en vigencia al momento de la firma de las partes involucradas.

Firmado en el Municipio de _____, Departamento de Comayagua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.


Ing. Luis Edgardo Soliz Lobo
Ministro, ICF



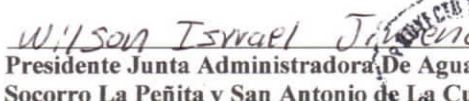

Alcalde Municipal



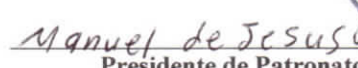

Nahum Morales
Presidente de Patronato

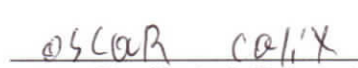



Carlos Rolando Zamora
Presidente Junta Administradora De Agua Buena Vista, Bella Vista y San José


Wilson Israel Jiribencz
Presidente Junta Administradora De Agua Socorro La Peña y San Antonio de La Cuchilla




Manuel de Jesus
Presidente de Patronato


Oscar Colix
Presidente de Patronato




Patronato Pro-Comunal
Presidente de Patronato SAN JOSE DE LA CUESTA, SIGUATEPEQUE


Presidente de Patronato

